2)

Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Des sin sinu lacion del Al
caldes oj Primero de Maio
de 1728 años

En Castillo diez hexim en Primero dia del mes
de Maio de mil setecientos beinte y ocho años los
señores Dn Alonso Lopez garcia y Dn Antonio Jo
seph Mrz Perez Alcaldes ordinarios Por su
Magd en ambos estados, Dn Pedro de Guzman
Dn Alonso Antonio Carrera, Dn Fernando Lo
pez garcia, Dn Gonzalo Mrz Gil, Dn Jph Lazaro
Fajardo Dn Pedro Marin Fajardo, Dn Damian
Perez Gomez, Dn Fran.co Lucas Dion gonzalez Conde
Dn Diego Carrera, Dn Jil Joseph Faxdo, Dn Sal
bador Carmona Quixano, Dn Pedro Mrz Gil Dn
Juan Co.dubedo Ramirez Rexidores Juntos Como con
Zexo Justicia Y Rexim.to Para tratar y Confe
rir lo Combeniente a Ambos estados Y bien
Comun desta Republica decretaron lo siguiente

El señor Dn Alonso Lopez garcia Alcal.de ordena
rio en Sustada de noble dixo y Puso Presente a los
señores Capitulares que Componen este ayuntam.to
que en obserbancia del decreto del dia diez y nue
be de Octubre del año Pasado de beinte y siete
en que se le dio Lo pose sesion al señor Dn Anto
nio Mrz Perez Por el que se decreto que en a
tencion a que Dn Pedro Hidalgo Perez Alcalde